



# BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 59 - E-Mail: [secretariam@interya.net.ar](mailto:secretariam@interya.net.ar) - Pág. Oficial: [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar) - T.E. 03435-421012- 421015 -21 de Oct. de 2009.-

§ **Presidente Municipal: Dr. Faustino Alfredo Schiavoni**  
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta**  
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

## Ordenanza N°850 Dto. De Promulgación N°459 – 07/09/2.009

**VISTO:** La necesidad expresada por el Departamento Ejecutivo de dar de baja de los servicios operativos distintos vehículos de propiedad de la Municipalidad de Nogoyá y deshacerse de chatarra depositada en el Corralón Municipal, en Obras Sanitarias y/o cualquier otra dependencia municipal; y

**CONSIDERANDO:** Que los vehículos actualmente en desuso y por los cuales se solicita la baja operativa y desafectación del dominio público municipal son los siguientes:

- 1.- Pick Up marca Jeep IKA, Dominio E022140, Motor N° 654067232, Modelo Año 1965; Chasis N°52322-00026;
- 2.- Pick Up marca Jeep IKA, Dominio UYX 857, Motor N° 4089944, Chasis N° 104-05000, Año 1974;
- 3.- Tractor marca Fiat 700 sin dominio, Motor N° 115056;
- 4.- Tractor marca Fiat 650, sin dominio, Motor N° 101945, Chasis 6501913; Año 1973;
- 5.- Camión Chevrolet C-50, Dominio WSC 980, Motor N° A3D-23339, Chasis H089278, Año 1974;
- 6.- Camión marca Chevrolet, Dominio UYX 856, Motor N° PA-6463885 (DODGE), Chasis HO35218; Modelo Año 1972.
- 7.- Tractor marca Universal U-86, sin dominio, Motor N° 7029706055; Modelo U-800.

Que los vehículos y maquinaria referida prestaban anteriormente servicios en áreas vial, recolección de residuos y obras sanitarias, estando actualmente fuera de uso por roturas mecánicas, no prestando ninguna función ni utilidad para el Municipio;

Que conforme informa el Sr. Sub Secretario de Servicios Públicos de esta Municipalidad, el costo de poner tales vehículos en funcionamiento resulta alto e inconveniente, estando totalmente amortizados en su vida útil;

Que en consecuencia, evalúa este Cuerpo que intentar su arreglo y puesta en funciones resulta sumamente difícil y en algunos casos imposible, implicando un gasto exorbitante e inútil que afrontarlo no tiene ningún justificativo válido, máxime en la actualidad que se cuenta con maquinaria y equipamiento moderno para la prestación de los servicios públicos esenciales y nuestra Municipalidad se encuentra abocada a la tarea de adquisición de nuevas unidades, lo que se concretará a la brevedad;

Que estando los bienes en total desuso, pierde valor el patrimonio municipal con el transcurso del tiempo y la chatarra se convierte en criadero de insectos;

Que en consecuencia, consideramos que resulta necesario y conveniente a los intereses de la Municipalidad de Nogoyá vender los bienes descriptos;

Que el Art. 80 de nuestra Constitución Provincial dispone que toda enajenación de bienes del Fisco o del Municipio deberá hacerse por licitación, bajo pena de nulidad, razón por la cual corresponde utilizar dicho método, facultando al Departamento Ejecutivo para establecer la base económica para la venta de cada uno de los bienes, y proceder a la confección de los pliegos correspondientes y suscripción de toda la documentación que resulte pertinente y útil para la enajenación y transferencia registral de los vehículos;

Que previo a la venta, deberá el Departamento Ejecutivo disponer estudio de títulos de propiedad a efectos de posibilitar la inmediata transferencia de los bienes a quienes resulten adquirentes, debiendo el comprador acreditar la transferencia del bien, previo al retiro del vehículo;

Que para los supuestos que el automotor no esté debidamente registrado a nombre de la Municipalidad de Nogoyá que imposibilite la transferencia registral a nombre del comprador y/o para el supuesto que por cualquier otra causa sea material o jurídicamente imposible, o muy difícil la transferencia, deberá el adquirente aceptar expresamente que compra el bien en tales condiciones, renunciando a cualquier tipo de reclamos y/o acciones contra el Municipio tendientes a inscribir el bien a su nombre, lo que deberá consignarse expresamente en los Pliegos de Bases y Condiciones que el Departamento Ejecutivo elabore;

Que la chatarra depositada en el Corralón Municipal y en Obras Sanitarias consiste en 5 tambores de lata de 200 litros de capacidad, aproximadamente 2.000 kilogramos de hierro (ángulos, perfiles, rieles, tubos, chapones, recortes, varillas, estructuras deformadas etc.), 2.000 kilos de hierro fundido y caños redondos de hierro, caños, juntas, válvulas, tapas redondas, etc.

Que las mismas consideraciones respecto de la necesidad de su venta formuladas ut-supra resultan aplicables a los efectos de disponer la enajenación de toda la chatarra que se encontrare depositada en Corralón Municipal, Obras Sanitarias y/o cualquier otra dependencia municipal, razón por la cual se hace pertinente autorizar al D. Ejecutivo para que disponga la venta por el mismo método antes referido, facultándose a vender en todo o en parte pudiendo realizar distintos lotes, y enajenarlos con o sin base.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Dispónese la baja de los servicios operativos y su desafectación del dominio público municipal de los siguientes vehículos municipales:

- 1.- Pick Up marca Jeep IKA, Dominio E022140, Motor N° 654067232, Modelo Año 1965; Chasis N°52322-00026
- 2.- Pick Up marca Jeep IKA, Dominio UYX 857, Motor N° 4089944, Chasis N° 104-05000, Año 1974;
- 3.- Tractor marca Fiat 700 sin dominio, Motor N° 115056;
- 4.- Tractor marca Fiat 650, sin dominio, Motor N° 101945, Chasis 6501913; Año 1973;
- 5.- Camión Chevrolet C-50, Dominio WSC 980, Motor N° A3D-23339, Chasis H089278, Año 1974;
- 6.- Camión marca Chevrolet, Dominio UYX 856, Motor N° PA-6463885 (DODGE), Chasis HO35218; Modelo Año 1972.
- 7.- Tractor marca Universal U-86, sin dominio, Motor N° 7029706055; Modelo U-800.

**Artículo 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma conjunta y/o separada los vehículos detallados precedentemente, por el método de licitación, debiendo establecer la base económica para la enajenación de cada uno de los bienes, y proceder a la confección de los pliegos correspondientes, facultándose para suscribir toda documentación que resulte pertinente y útil para la enajenación y transferencia registral de los vehículos.-

**Artículo 3º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo deberá ordenar estudio de títulos de propiedad a efectos de posibilitar la inmediata transferencia de los bienes a quienes resulten adquirentes, debiendo el comprador acreditar la transferencia del bien, previo al retiro del vehículo, lo que deberá consignarse expresamente en los Pliegos de Bases y Condiciones que el Departamento Ejecutivo elabore.-

**Artículo 4º.-** Dispónese que para los supuestos que el automotor no esté debidamente registrado a nombre de la Municipalidad de Nogoyá que imposibilite la transferencia registral a nombre del comprador y/o para el supuesto que por cualquier otra causa sea material o jurídicamente imposible, o muy difícil la transferencia, deberá el adquirente aceptar expresamente que compra el bien en tales condiciones, renunciando a cualquier tipo de reclamos y/o acciones contra el Municipio tendientes a inscribir el bien a su nombre, lo que deberá consignarse expresamente en los Pliegos de Bases y Condiciones que el Departamento Ejecutivo elabore.-

**Artículo 5º.-** Autorízase al D. Ejecutivo Municipal a enajenar por el procedimiento de licitación los siguientes bienes: 5 tambores de lata de 200 litros de capacidad, aproximadamente 2.000 kilogramos de hierro (ángulos, perfiles, rieles, tubos, chapones, recortes, varillas, estructuras deformadas etc.), 2.000 kilos de hierro fundido y caños redondos de hierro, caños, juntas, válvulas, tapas redondas, etc., y/o toda la chatarra que se encontrare depositada en Corralón Municipal, Obras Sanitarias y/o cualquier otra dependencia municipal, facultándose a vender en todo o en parte pudiendo realizar distintos lotes, y enajenarlos con o sin base y disponer las medidas que sean necesarias y conducentes para la concreción de la venta dispuesta.

**Artículo 6º.-** Dispónese que los fondos obtenidos por la venta de los bienes objeto de la presente, serán

destinados a la adquisición de una unidad móvil con afectación a la Delegación Municipal de Villa 3 de Febrero.

**Artículo 7º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

**Ordenanza N°851/09**  
**Dto. de Promulgación N°460 – 07/09/2.009**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Facultar al D. Ejecutivo a notificar a los propietarios y/o locatarios y/o responsables y/u ocupantes de inmuebles con presencia de maleza y/o chatarra y/o basura acumulada, a que en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos procedan a la limpieza, fumigación de la propiedad y/o eliminación del lugar de toda chatarra acumulada, según corresponda, bajo apercibimiento. En caso de incumplimiento, la Municipalidad procederá conforme a la normativa en vigencia.

**Artículo 2º.-** Facultar expresamente al D. Ejecutivo por el área referida.-

**Artículo 3º.-** En el supuesto que el propietario del inmueble o su ocupante no procedan a la limpieza y fumigación de la propiedad, la Municipalidad se hará cargo y la documentación se girará al Dpto. Asesoría Letrada a fin de su cobro por vía extrajudicial o apremio fiscal, previa intervención del área de Rentas Municipales, con facultades del D. E. a no percibir el cobro a aquellas personas que demuestren o sea evidente la carencia de recursos económicos.

**Artículo 4º.-** En el supuesto que la chatarra se encuentre acumulada en la vía pública, de conocerse al propietario de aquella se lo intimará y en caso de incumplimiento se procederá conforme al Artículo 2º en lo pertinente. En caso de desconocerse al propietario de la chatarra se procederá a su eliminación.

**Artículo 5º.-** En los casos de incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza y de la reglamentación que en su consecuencia dicte el D. E., éste queda facultado para aplicar los artículo 2º y 3º de la presente a quienes se encuentren comprendidos en las situaciones descriptas en el artículo 1º.

**Artículo 6º.-** Agregar al Capítulo II, Artículo 45, inciso: 6- de la Ordenanza N°834. – el siguiente inciso: “6- por traslado de chatarra en el marco de la campaña de prevención en la lucha contra el Dengue ----\$120.- por viaje.”

**Artículo 7º.-** De forma.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general, en particular por unanimidad los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 7º y por mayoría el artículo 6º – sobre tablas

**Ordenanza Nº852/09.-  
Dto. de Promulgación n° 473 de fecha 11.09.09.-**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Aprobar el “Convenio de Reconocimiento, Consolidación y Pago de Deudas” firmado en fecha 31 de julio de 2.009, por el Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá por la suma total de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Veinticinco centavos (\$2.598.585,25), convenio que se anexa y forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a garantizar el “Convenio de Reconocimiento, Consolidación y Pago de Deudas” a que hace referencia el artículo precedente, con los ingresos que reciba la Municipalidad de Nogoyá por la Coparticipación de Impuestos Provinciales.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones, Nogoyá, 10 de septiembre de 2.009.-

Aprobado por mayoría especial en general y particular

**Ordenanza Nº853/09  
Dto de promulgación Nº514 – 28/09/2.009.-**

**VISTO:** La petición por parte de representantes del Banco Popular de la Buena Fe, de exención de tasas municipales a quienes están en período de devolución de créditos otorgados bajo la modalidad “Fondos Solidarios para Microemprendimientos”; y

**CONSIDERANDO:** Que refieren los peticionantes, que la devolución de los préstamos otorgados para microemprendimientos se efectúa en cuotas semanales, lo que permite el autosostenimiento y continuidad de este sistema;

Que los lineamientos del Banco Popular de la Buena Fe consideran al trabajo enmarcado en los valores sociales de responsabilidad, solidaridad y compromiso con la palabra empeñada;

Que este H.C.D. comparte las razones expuestas por los peticionantes y considera oportuno acompañar y apoyar a quienes cumplen regularmente con el reembolso, eximiéndolos de abonar sellados y/o tasa fiscal a los efectos de obtener la Libreta Sanitaria y eximiéndolos asimismo del pago de la tasa de inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad generada por la actividad cuyo destino fue el préstamo otorgado por el Banco Popular de la Buena Fe, durante el período de devolución y pago del crédito y con la condición de cumplir regularmente conforme lo acordado con el banco, facultando al Departamento Ejecutivo para reglamentar en cuanto fuere necesario a efectos de la implementación de las exenciones otorgadas, para lo cual deberá mantenerse en comunicación con los representantes del banco.

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Eximir a los beneficiarios de préstamos del Banco Popular de la Buena Fe del pago de sellado y/o tasa fiscal a los efectos de la expedición de Libreta Sanitaria en relación al microemprendimiento para el cual fue otorgado el préstamo.

**Artículo 2º.-** Eximir a los beneficiarios de préstamos del Banco Popular de la Buena Fe del pago de la tasa por inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad en relación al microemprendimiento para el cual fue otorgado el préstamo, mientras se encuentren en período de pago del crédito, con la condición de cumplir regularmente conforme lo acordado con el banco.

**Artículo 3º.-** Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar en cuanto fuere necesario a efectos de la implementación de las exenciones otorgadas en la presente, para lo cual deberá mantenerse en comunicación con los representantes del banco.

**Artículo 4º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de septiembre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución Nº618/09**

**VISTO:** La fecunda labor literaria y humanista que se le reconoce a la Profesora Sra. Olga Beatriz Grimaux de Mello; y

**CONSIDERANDO:** Que fue delegada docente de colegios secundarios para reformas educativas en el año 1959. Fue la primera rectora del instituto “ Teresa de Avila” de Nogoyá en 1969.

Que ha sido fundadora de la Escuela Especial “Arca de Noé” en el año 1972.

Fue presidente del Centro de Docentes Nacionales.

Ha sido Medalla de Oro por su trayectoria docente reconocida por el Ministro de Educación de la Nación.

Fundadora del Grupo Renacer.

Fue homenajeada por sus escritos, por las profesoras Cira Marcolini y María Inés Sanchez de Fissore.

Fue distinguida por Canal 4 de Nogoyá por su labor ciudadana y contribución a la Democracia.

Fue destacada como Mujer del Año por el Municipio de Nogoyá en 1997.

Que dentro de sus trabajos literarios, se destacan: “Malvinas”, escrito en el mismo tiempo en que ocurrieron los hechos, año 1982; “Tejiendo palabras”, una biografía del corazón; “Guía del Santuario de Nuestra Señora del Carmen de Nogoyá”, en primera y segunda edición.

También escribió un opúsculo sobre el Colegio Nuestra Señora del Huerto, denominado “El Huerto que Conoció”, e innumerables redacciones en referencia a los festejos patronales de la ciudad homenajeado a la Virgen Patrona. Colaboradora del Diario La Acción, el Semanario Paralelo 32, el Semanario El Observador, la revista Tren Zonal, la revista Cimientos y el Semanario Nogoyá Hoy donde formó parte de un tribunal en preparación del libro Antología Nogoyanese.

Es de destacar también que le escribió a la Bandera Municipal creada por la, en su momento, Concejala María Virginia Quinodoz de Lupi.

Durante su estadía en la Comisión Directiva de la Asociación Cultural Nogoyá, como Vice y Presidenta, se compró la parte del teatro.

Participó en numerosas entrevistas y conferencias y en escritos dio a conocer la trayectoria histórica y las obras del profesor Juan José Antonio Segura.

Su vida dentro de la Iglesia es muy intensa, participando en charlas, conferencias y entrevistas, todas respondiendo a su profunda fé católica y en un marco de respeto, comprensión y solidaridad.

Cabe destacar que en tiempos políticos de nuestra ciudad la invitaron distintos partidos para conformar cabeza de lista de Concejales, ser candidata a Vice Intendente e Intendente.

Se podrían seguir enumerando distintos aspectos de su vida como docente, escritora, activa colaboradora de instituciones intermedias, pero consideramos que lo expuesto resulta mas que suficiente para considerarla "Nogoyaense Destacada".

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### RESOLUCION

**Artículo 1º.-** Distinguir como "Nogoyaense Destacada" a la profesora Sra. Olga Beatriz Grimaux de Mello.

**Artículo 2º.-** El H. C. D entregará a la Sra. Grimaux de Mello una plaqueta donde quedará expresada la distinción.

**Artículo 3º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 18 de septiembre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Resolución N°619/09

**VISTO:** La petición formulada por la Sra. Directora del Coro Municipal, solicitando se declare de Interés Municipal un Encuentro Coral; y

**CONSIDERANDO:** Que refiere la Directora que el día 19 de octubre de 2009 se realizará en el Luna Park de Buenos Aires un nuevo Encuentro Internacional de Orquestas Juveniles y que para tal ocasión han sido invitados diferentes coros del país;

Que nuestro Coro Municipal de Nogoyá ha sido honrado con la invitación a tal evento, refiriendo la Directora que es el único Coro de la Provincia de Entre Ríos invitado a participar;

Que por las razones expuestas, es que consideramos oportuno acompañar la participación de nuestro Coro en dicho Encuentro, por lo que resulta conveniente y necesario declarar el evento de Interés Municipal.-

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### RESOLUCION

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal el Encuentro Internacional de Orquestas Juveniles, a desarrollarse el día 19 de octubre de 2009 en el Luna Park de Buenos Aires, para el que ha sido invitado el Coro Municipal de Nogoyá.-

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de septiembre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Resolución N°620/09

**VISTO:** La petición formulada por la Sra. Directora de la Escuela Privada de Enseñanza Especial N°8 "EL ARCA DE NOE", solicitando se declare de Interés Cultural Municipal el Curso de Capacitación denominado "trastornos del Comportamiento en la Infancia"; y

**CONSIDERANDO:** Que refiere la Directora que el curso será dictado por el Dr. José Angemin, Psiquiatra Infantil y Dra. María José Navoni, Neuróloga Infantil, los días 2 y 3 de Octubre del cte. año;

Que los temas a tratar serán: TDAH. Trastorno de déficit atencional e hiperactividad; Trastornos de conducta y agresividad y Aspectos generales de los trastornos generalizados del desarrollo TGD y está dirigido a profesionales, docentes, estudiantes y padres.-

Que el tema requiere una especial consideración atento la índole de la problemática a desarrollar, razón por la cual consideramos oportuno acompañar la iniciativa de las autoridades del "ARCA DE NOE", por lo que resulta conveniente y necesario declarar el evento de Interés Cultural Municipal.-

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### RESOLUCION

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Cultural Municipal el Curso de Capacitación denominado "TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO EN LA INFANCIA", a realizarse los días 2 y 3 de Octubre de 2009, a cargo del Dr. José Angemin, Psiquiatra Infantil y Dra. María José Navoni, Neuróloga Infantil.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de septiembre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

### DECRETOS A PUBLICAR:

Nº 441: Aporte a los grupos formados por la Semana de la Juventud 2009: Sencillez - Conciencia - Honestidad y Verdad - \$ 500.- a cada uno para base común de las actividades a realizarse (reiterando una segunda etapa de igual monto).- 01.09.09.-

Nº 442: Aprobación contrato de Locación de Servicios con la Sra. Irma Beatriz Utz \$ 400.- desde el 01.09 hasta el 30.09 y Víctor Cabrera \$ 310.- más \$ 500.- no remunerativo ni bonificable \$ 300.- más \$ 300.- con Nº 443: Otorgando subsidios a Ana Laura Berón, Fabián Darío Hereñú y Evelina Franz \$ 300.- cada uno salud y

Mario Díaz \$ 835,31.- vivienda (acreditar con comprobantes).- 01.09.09.-

Nº 444: No se Publica en virtud del Art. 113° - Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 02.09.09.-

Nº 445: Otorgando subsidios reintegrables a los agentes municipales Claudia Beatriz López (\$ 1.000.-) a reintegrar en cuatro cuotas fijas a partir de septiembre 2009 y a Sonia Elizabet Pellichero \$ 400.- en cuatro cuotas mensuales a partir de octubre 2009.- 02.09.09.-

Nº 446: Apoyo económico proyecto educativo docentes del volcadero municipal \$ 300.- Septiembre a noviembre 2009.- 02.09.09.-

Nº 447: Reconocimiento a las Sras. Ayala Nancy y Quiñonez Mabel, por trabajos en Oficinas de Recepción y Cómputos.- 02.09.09.-

Nº 448: Reconocimiento a Jefes de Hogar distintas áreas mes de Agosto 2009.- 02.09.09.-

Nº 449: No se Publica en virtud del Art. 113° - Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 02.09.09.-

Nº 450: No se Publica en virtud del Art. 113° - Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 02.09.09.-

Nº 451: Reconocimiento gastos adquisición de 8 postes olímpicos y demás para cerramiento predio laboratorio talleristas \$1.092,40 Empresa Don Justo.- 02.09.09.-

Nº 452: Reconocimiento Comisión Organizadora Fiesta Provincial de la Guitarra 2009.- 02.09.09.-

Nº 453: Autorización ampliación del 20% de la Licitación Privada nº 1 para adquisición de hormigón tipo H21 para pavimentación de calles La Rioja y San Luis.- 02.09.09.-

Nº 454: Manteniendo transitoriamente en las tareas de mantenimiento de redes de agua, saneamiento y obra a los Agentes Armando Urig y Pedro Weber.- 02.09.09.-

Nº 455: Otórgase a la Sra. Mabel Elena Castaño concesión de un terreno en el cementerio mpal. Por 20 años (construcción de un panteón).- 04.09.09.-

Nº 456: Prórroga hasta el 30 de septiembre de 2009 los contratos de trabajo a destajo suscriptos vigentes al 31.08.09.- 04.09.09.-

Nº 457: Prórroga hasta el 30 de septiembre de 2009 los contratos de trabajo a destajo suscritos con cocineras de comedores y guarderías mpales vigentes al 31.08.09.- 04.09.09.-

Nº 458: Prórroga hasta el 30 de septiembre de 2009 los contratos de trabajo a destajo suscriptos vigentes al 31.08.09.- 04.09.09.-

Nº 459: Promulgación Ordenanza Nº 850 Disponiendo dar de baja de lo servicios operativos y su desafectación del dominio público.- 07.09.09.-

Nº 460: Promulgación Ordenanza Nº 851 - referente a adoptar medidas de prevención del dengue.- 07.09.09.-

Nº 461: Brindando un reconocimiento económico a favor de la Srta. Fabiana Lesta por trabajos de promoción de actividades de cultura.-

Nº 462: Otorgando subsidios reintegrables a los empleados mpales: Teresa Cirone, Raúl Retamal, Carlos Pereira, Fabián Reinoso y Miguel Banega (contratado).- 7.09.09.-

Nº 463: Dando curso a lo interesado por la Coordinación de Cultura y Turismo y dando continuidad hasta el mes de Noviembre 2009 inclusive el pago de \$ 3.500.- para pago de los distintos talleres culturales.- 08.09.09.-

Nº 464: Rectificación el Art. 5º del Decreto Nº 373/09 - Art. 5º Imputando a la Cuenta 1140 subcuenta 1857 - Fondo Solidario.- 08.09.09.-

Nº 465: Disponiendo que durante el período comprendido entre el 8 al 14 de septiembre de 2009 término de la licencia del Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria Dn. Carlos Acosta el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Oscar

Adolfo Quinodoz suscriba la documentación municipal y bancaria. 08.09.09.-

Nº 466: Llamado a Licitación Privada nº 7/09 para la adquisición de hormigón elaborado tipo H 21 Obra Reparación Vial Acceso Hospital San Blas".- 8.09.09.-

Nº 467: Llamado a Licitación Privada nº 8/09 para la adquisición de 1523 mts. de loseta granito pétreo destinado a refacción Plaza Libertad".- 8.09.09.-

Nº 468: Reconocimiento tarea desarrollada en el mes de Agosto 2009 en el CIC por las Srtas. Ana Carolina Sabre nutrición y Natalia Janet Cabrera psicología.- 09.09.09

Nº 469: Adjudicación licitación privada nº 3/09 - hormigón elaborado Obra Reparación Acceso Norte al Corralón 25 de Mayo.- 09.09.09.-

Nº 470: Adjudicación licitación privada nº 4/09 Adquisición hierro y cemento Obra Reparación Acceso norte a Corralón 25 de Mayo.- 09.09.09.-

Nº 471: Subsidio reintegrable a Ubaldo Francisco González para atención salud esposa.- 10.09.09.-

Nº 472: Otorgando a la Comisión Municipal de Box \$ 900 subsidio reintegrable (gastos festival de box).- 10.09.09.-

Nº 473: Promulgación Ordenanza Nº 852 - Aprobación Convenio Reconocimiento Deuda Caja Jubilaciones y Pensiones Municipal.- 11.09.09.-

Nº 474: Aprobación Contratos de Locación de Servicios Sra. Natalia Janet Cabrera y la Srta. Ana Carolina Sabre de Septiembre a Diciembre 2009.- 11.09.09.-

Nº 475: No se Publica en virtud del Art. 113° - Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 14.09.09.

Nº 476: Subsidio reintegrable al agente Gustavo Aga atención gastos salud de su hijo en Santa Fe.- 14.09.09.-

Nº 477: Subsidio reintegrable a la agente Ana María Dellana.- 14.09.09.-

Nº 478: Apoyo económico al club Ciclista Nogoyá \$ 300 evento del 25 de mayo - Asociación de Bochas Nogoyá \$ 300.- campeonato Entrecano de Bochas Categoría Infantil Trío y Taekwond-do \$ 300.- gastos traslado profesor de Gualeguay.- 14.09.09.-

Nº 479: Apoyo económico al Proyecto 5 Minutos \$ 400.- gastos funcionamiento.- 14.09.09.-

Nº 480: Dejando establecido que el Sr. Juan Manuel Vergara sea quien percibe el monto otorgado según Decreto Nº 438/09.- 14.09.09

Nº 481: Incorporación al Artículo 2º del Decreto Nº 456/09 por omisión cuentas presupuestarias (contratos de locación de servicios).- 14.09.09.-

Nº 482: Prórroga vigencia disposiciones Decreto Nº 465/09 por 10 días licencia secretario.- 14.09.09.-

Nº 483: No se Publica en virtud del Art. 113° - Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 15.09.09.

Nº 484: Adjudicación de la Licitación Privada Nº 5/09 para la adquisición de 1494 toneladas de broza a la firma Oscar Lederhos.- 15.09.09.-

Nº 485: No se Publica en virtud del Art. 113° - Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 15.09.09.

Nº 486: Anulación la concesión de 40 m2 de terrenos en el Cementerio Municipal otorgada a favor de la Sociedad Siria mediante decreto nº 430/08.- 21.09.09.-

Nº 487: Rescindiendo contrato con Arrúa, Savio y Solis.- 21.09.09.-

Nº 488: Suspensión de la vigencia del decreto 482/09 a partir de la fecha reintegrándose a sus funciones como Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria el Sr. Carlos José Acosta.- 22.09.09.-

Nº 490: Aprobación en todos sus términos los contratos de pasantía no rentadas convenio suscripto con la escuela Especial Arca de Noé (Ruiz Díaz y Ledesma).- 22.09.09.-

Nº 491: Aprobación contratos de locación de servicios con la Dra. Alicia Aluani y Camilo Gabriel Baena desde el 1º Septiembre al 31.12.09.- 22.09.09.-

Nº 492: Otorgando ayuda económica a favor de la Sra. Teresa del Carmen Díaz gastos por la presencia de personal médico y especializado de FUNDALEU.- 22.09.09.-

Nº 493: Otorgando un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos por mano de obra de pintura exterior de la escuela Nº 89 Juan Bautista Alberdi de Gobernador Febre.- 22.09.09.-

Nº 494: No se Publica en virtud del Art. 113º - Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 22.09.09.

Nº 495: Otorgando apoyo económico a la Agrupación de Danzas Folclóricas López Jordán para confección de indumentaria.- 22.09.09.-

Nº 496: Otorgando reconocimiento económico a Jesús Vergara por limpieza y mantenimiento ring box en el Polideportivo Agosto 2009.-

Nº 497: Otorgando un aporte reintegrable a favor de Guido Ismael Muñoz, para gastos grabación CD.- 22.09.09.-

Nº 498: Reconocimiento gastos de los Dres. Responsables del Dpto Zoonosis Zárate y López - participación simposio sobre enfermedades producidas por vectores en Bs. As. Organizadas por Mundo Sano y a docentes de la Escuela Especial "El Arca de Noé" por participación en congreso Iberoamericano Trastornos de Conducta en niños y adolescentes en Córdoba dos docentes.- 22.09.09.-

Nº 499: Otorgando ayuda económica mensual Agosto, septiembre y Octubre 2009, vecinos Plazoleta Juan B. Justo por mejoramiento, ornamentación y resguardo de dicha Plazoleta.- 24.09.09.-

Nº 500: Librando cheque, gratificación a reinas y princesas Estudiantina 2009.- 24.09.09.-

Nº 501: Aprobación de los contratos con el Dr. Oscar Mariano Rodríguez desde el 01.09.09 a 31.12.09 dispensarios municipales.- 24.09.09.-

Nº 502: Aprobación contrato con las Sras. María Regina Fernández Brambilla y María Jimena Jalil desde el 01.09 al 31.12. Respectivamente.- 25.09.09.-

Nº 503: Otorgando aporte económico a la Asociación Protectora de Animales "Los Amigos" para gastos operativos.- 25.09.09.-

Nº 504: Aprobación contrato con el Sr. Domingo Javier Estevecorena desde el 01.09 reparto boletas.- 25.09.09.-

Nº 505: Aprobación en todos sus términos del Contrato con la Dra. Mabel Delfina Navarro desde el 01.10.09 al 31.08.10.- 25.09.09.-

Nº 506: Abonando a los ganadores del Concurso de Vidrieras - organización por la Coordinación de Cultura y Turismo.- 25.09.09.-

Nº 507: Abonando transitoriamente la suma fija en concepto de gastos de representación retroactivo agosto 09 a Urig Ramón Armando.-25.09.09.-

Nº 508: Aprobación contrato de Locación con custodios.- 25.09.09

Nº 509: Adjudicación licitación privada nº 6 - automóvil Fiesta Guitarra.- 25.09.09.-

Nº 510: Otorgando en carácter de reconocimiento económico a los Sres. Daniel Zapata y Jorge Escobar \$ 900.- a cada uno por Programa Social de Orquestas.- 28.09.09

Nº 511: Reconocimiento a la Banda Mpal de Música por tareas de ensayo en septiembre 09.- 28.09.09

Nº 512: Cese del agente Héctor Horacio Godoy por fallecimiento producido el 25.09.09.- 28.09.09

Nº 513: Otorgando con carácter de reconocimiento económico al contratado Juan Manuel Battauz la suma de \$ 420.- por la preparación de seis columnas de alumbrado.- 28.09.09.-

Nº 514: Reservado- Promulgación Ordenanza Nº 853 - eximición impuestos a los beneficiarios de préstamos del Banco Popular de la Buena Fe del pago de sellado y/o tasa fiscal a los efectos de la expedición de Libreta Sanitaria en relación al microemprendimiento para el cual fue otorgado el préstamo y del pago de la tasa por inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad en relación al microemprendimiento para el cual fue otorgado el préstamo, mientras se encuentren en período de pago del crédito, con la condición de cumplir regularmente conforme lo acordado con el banco.- 28.09.09

Nº 515: No se Publica en virtud del Art. 113º - Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 28.09.09

Nº 516: Adjudicación Licitación Privada Nº 07/09 para la adquisición de 234 m3

de hormigón elaborado tipo H21, destino Obra Reparación Vial Acceso Hospital San Blas a Cementos del Paraná S.R.L. 28.09.09

Nº 517: Adjudicación licitación privada nº 8/09 para la adquisición de 1523 m2 de loseta de granito pétreo de 0,40 x 0,40 obra Puesta en Valor Plaza Libertad.- 30.09.09

#### **RESOLUCIONES A PUBLICAR – AÑO 2009:**

Nº 042: Declarando de Interés Municipal la realización del 3er. Encuentro de Artesanos en Plazoleta ACA del 11 al 13 de septiembre.- 07.09.09

Nº 043: Otorgando asignación por menor a cargo al agente municipal Cécica M. Correa y rectifica la resolución nº 37/09 donde dice "Braian Tomás Acosta" debe decir "Braian Tomás Osorio".- 07.09.09

Nº 044: Otorgando a los contribuyentes de la Municipalidad de Nogoyá Rosa López y Joaquín Cardoso reconocimiento de deuda.- 21.09.09

Nº 045: Otorgando a los contribuyentes de la Municipalidad de Nogoyá el beneficio de descuento a jubilados.- 21.09.09

Nº 046: Otorgando a los contribuyentes de la Municipalidad de Nogoyá el reconocimiento de deuda.- 21.09.09

Nº 047: Téngase por adjudicado el Lote nº 7 del Loteo Particular del Area Industrial al Sr. Ramón Antonio Machado, conforme al dictamen de la Comisión Evaluadora Local del 05.08.09.- 22.09.09

Nº 048: Declarando de Interés Municipal la realización del Curso de capacitación Trastornos del Comportamiento en la Infancia, del 2 al 3 de octubre, organizado por el Arca de Noé.- 28.09.09

Fin de este número.-